

14629 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/957/2003, de 3 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2003, las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, formación profesional, ocupacional, escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden TAS/957/2003, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2003 las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo, ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, formación profesional ocupacional, escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 22 de abril de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 15554, primera columna, en la Disposición adicional tercera, en el número 4, «in fine», donde dice: «...vinculadas directamente a la creación de empleo, que serán cofinanciadas a través de Programas Operativos Iniciativa Empresarial y Formación Continua», debe decir: «...vinculadas directamente a la creación de empleo, serán cofinanciadas a través de los Programas Operativos Iniciativa Empresarial y Formación Continua».

En la página 15555, segunda columna Letra C) Promoción de Actividad, Desarrollo Local CC.LL. e impulso de empresas calificadas como I + E, tabla de comunidades autónomas: Cantabria primer bloque, donde pone «564,19» debe poner «574,19».

En la página 15557, segunda columna, en el apartado II. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, en su número 1, último párrafo, «in fine», donde dice: «...de la economía social vinculadas discretamente a la promoción de empleo», debe decir: «...de la economía social vinculadas directamente a la promoción de empleo».

En la página 15564, mitad inferior Anexo II-10 en la cuarta columna donde dice «Pagos realizados (1-2)» debe decir: «Pagos realizados (3)».

El último párrafo de la misma página donde dice: «Se consignarán, con signo negativo, en la columna de «Obligaciones reconocidas», desagregados por tipo de acción» debe decir: «En el supuesto de que se hayan producido reintegros se consignarán con signo negativo en la columna de «Obligaciones reconocidas», desagregados por tipo de acción».

En la página 15563, mitad superior, es necesario sustituir el Anexo II.7 por el que a continuación se acompaña.

ANEXO II.7

Especificaciones técnicas de los ficheros de identificación de beneficiarios y acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en los Programas de Fomento de Empleo del anexo II.6

Fichero 1: FICHERO DE PERCEPTORES DE LA SUBVENCIÓN

Ejercicio Presupuestario	(N04)
Código de Programa de Empleo	(A02)
Cif/Nif del Empresario/Entidad subvencionada	(A09)
Razón social de la empresa/entidad	(A55)
Comunidad Autónoma que gestiona la subvención	(N02)
Provincia que gestiona la subvención	(N02)
(*) Importe pagado de subvención en euros	(N10)
(*) Importe justificado de la subvención en euros	(N10)
Total trabajadores beneficiarios (correspondientes a las cuantías justificadas)	(N06)

(*) Los importes deben ir alineados a la derecha, las dos últimas posiciones son los decimales (si el importe es entero las dos últimas posiciones serán 00), el resto de las posiciones a la izquierda del importe se rellenarán con ceros.

El fichero tendrá 100 posiciones.

Fichero 2: FICHERO DE BENEFICIARIOS FINAL

Ejercicio Presupuestario	(N04)
Código de Programa de Empleo	(A02)
Cif/Nif del Empresario/Entidad subvencionada	(A09)
Comunidad Autónoma que gestiona la subvención	(N02)
Provincia que gestiona la subvención	(N02)

Datos del trabajador (si existe contrato o demandante serán los del contrato o los de la demanda)

Identificador del trabajador	(A12)
Primer Apellido	(A20)
Segundo Apellido	(A20)
Nombre	(A20)
Sexo	(N01) 1: Hombre 2: Mujer
Fecha de Nacimiento	(N08) (ddmmaaaa)
(*) Fecha de inicio de contrato	(N08) (ddmmaaaa)
(*) Fecha de inicio del servicio de orientación profesional o asistencia al autoempleo	(N08) (ddmmaaaa)
(*) Estos dos campos son de nueva creación	

Existirán en este fichero tantos registros como beneficiarios. El fichero tendrá 116 posiciones.

Tabla de programas de empleo cofinanciados

.02	PROGRAMAS CON CC.LL
.08	AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
.09	ESTUDIOS Y CAMPANAS
.10	PROGRAMA I + E EN EMPRESAS
.11	RD 1451/83 (DISCAPACITADOS)
.OR	ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
.AU	ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14630 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/1882/2002, de 23 de julio.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio de colaboración, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Presidente, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana para la coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en la Orden APA/1882/2002 por la que se dictan disposiciones para el desarrollo del Real Decreto-ley 1/2002, por el que se adoptan medidas de carácter urgente para reparar los daños en la agricultura causados por las lluvias, temporales y otros fenómenos naturales relacionados con la climatología adversa, acaecidos desde los últimos días del mes de septiembre de 2001 y hasta principios de 2002, no cubiertos por el sistema de seguros agrarios

En Madrid, a 9 de junio de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Esteban Pacheco Manchado, Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante